

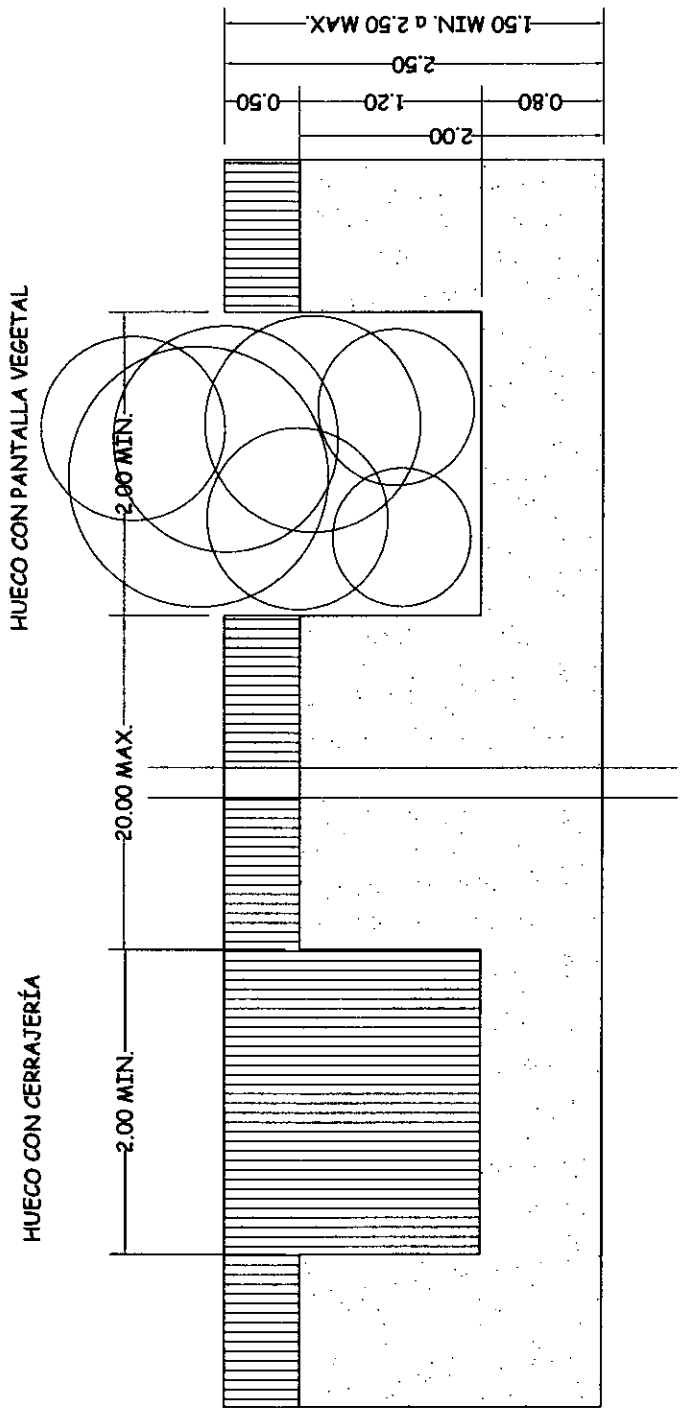


AYUNTAMIENTO DE
NAVACERRADA

(M A D R I D)

**ORDENANZA PARA REGULAR LOS CIERRES DE PARCELAS DE VIVIENDAS
UNIFAMILIARES A LA VÍA PÚBLICA.**

1. Tanto los solares como las parcelas comprendidas en ámbitos de tipología unifamiliar deberán cercarse mediante cerramientos permanentes situados con su cara exterior sobre la alineación oficial, de una altura mínima de ciento cincuenta (150) y máxima de doscientos cincuenta (250) centímetros con cualquiera de los materiales utilizados, contruidos con elementos y técnica que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado. Croquis nº 1.
2. Los elementos ciegos no podrán tener frentes opacos continuos superiores a veinte (20) metros ni superar la altura anteriormente citada. En el caso de tener que realizar espacios intercalados estos serán de doscientos (200) centímetros como mínimo y obtendrán su opacidad mediante cerrajería libre o pantalla vegetal. Croquis nº 1.
3. La construcción de los cierres se realizara mediante mampostería de piedra o fábrica de un pie de espesor como mínimo hasta al menos ciento veinte (120) centímetros, con resistencia suficiente para la finalidad que se realicen.
4. Si el cerramiento fuera de mampostería se podrá optar por las soluciones siguientes:
 - a) Mampostería en todo el cerramiento hasta una altura de doscientos (200) centímetros mas cerrajería opaca hasta el máximo permitido según las condiciones expuestas en el punto nº 2 anterior. Croquis nº 2.
 - b) Mampostería parcial hasta una altura de doscientos (200) centímetros mas cerrajería opaca hasta el máximo permitido según las condiciones expuestas en los puntos nº 2 y 3 anteriores. Croquis nº 3.
5. Si el cerramiento fuera de fabrica de ladrillo deberá estar revestido, al menos en la cara a vía pública, mediante enfoscado liso o mortero monocapa hasta una altura de doscientos (200) centímetros mas cerrajería opaca hasta el máximo permitido según las condiciones expuestas en los puntos 2 y 3 anteriores. Croquis nº 4.
6. Para las calles en pendiente el cerramiento estará siempre dentro de un plano capaz, vertical al terreno, en el que la altura máxima en la parte mas desfavorable de la pendiente no sobrepase los doscientos setenta (270) centímetros, y en la mas favorable ciento ochenta (180) centímetros como mínimo, para lo cual se realizaran los banqueos que sean necesarios. Croquis nº 5.
7. Los paramentos de fabrica en general, los espacios incluidos en los cierres de mampostería, así como la cerrajería opaca, se pintaran en alguno de los colores, referidos a la carta europea RAL, que se contienen en la Ordenanza Municipal sobre condiciones Estéticas de la Edificación.
8. Cuando el terreno privado en contacto con la alineación oficial a vía pública este por encima del nivel de la acera o terreno natural, al cerramiento a realizar se le aplicaran las mismas características anteriores, con la salvedad de que el muro de cierre tendrá capacidad resistente para soportar los empujes de las tierras a contener, para garantizar la seguridad en la vía pública. Las condiciones de ejecución serán las siguientes:
 - a) de la altura total a calle (250 cms), el ultimo metro (100 cms) hará la función de protector anti caídas (barandilla) del propietario, y el resto inferior (150 cms) será el propio muro de contención. Croquis nº 6.
 - b) Si el terreno estuviese a una altura superior a 150 cms sobre la acera, deberán realizarse tantas bancadas cada 200 cms. De separación y con una altura máxima de cada una de ellas de 100 cms. Croquis nº 7.
9. En ningún caso se permitirá el remate de los cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales.

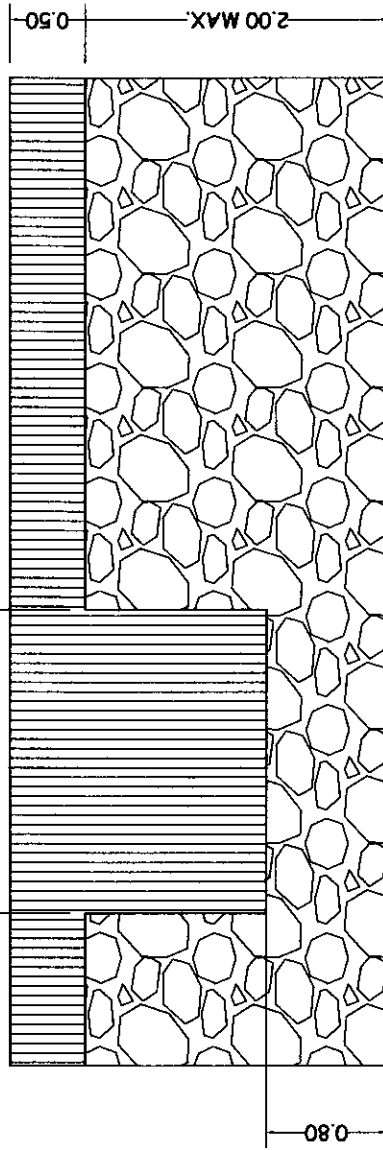


CROQUIS N° 1

COTAS EN METROS

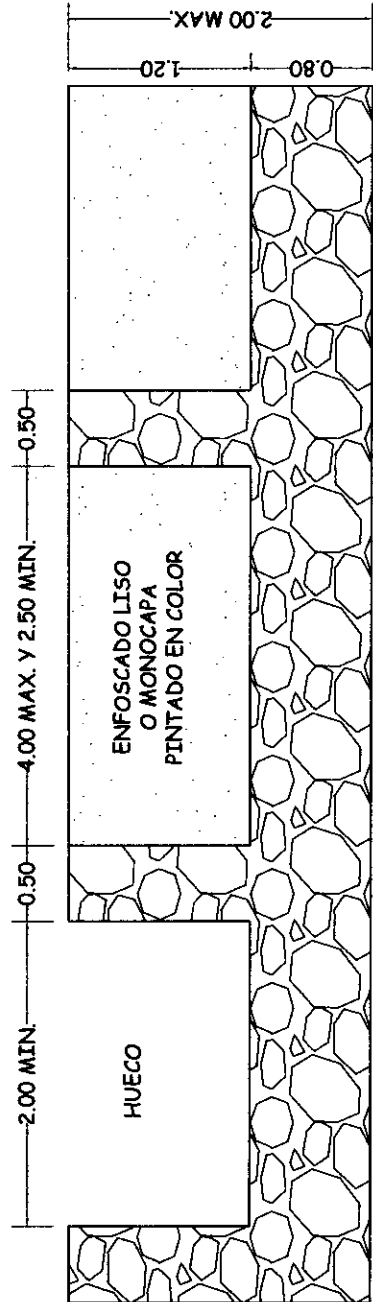
HUECO CON CERRAJERÍA

2.00 MIN.



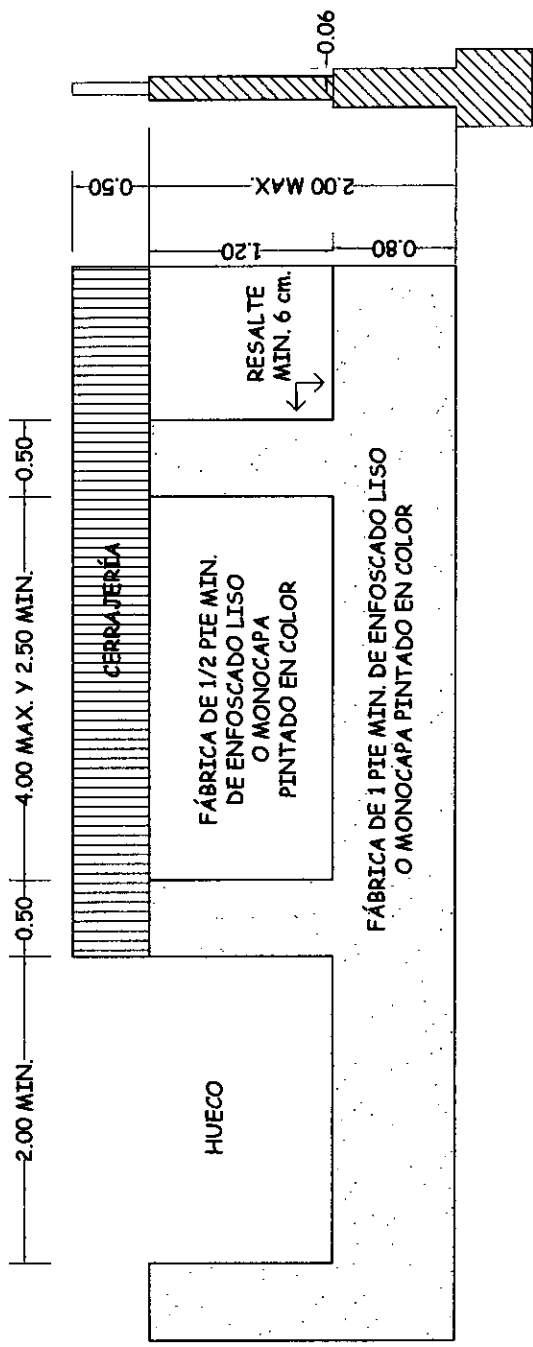
CROQUIS N° 2

COTAS EN METROS



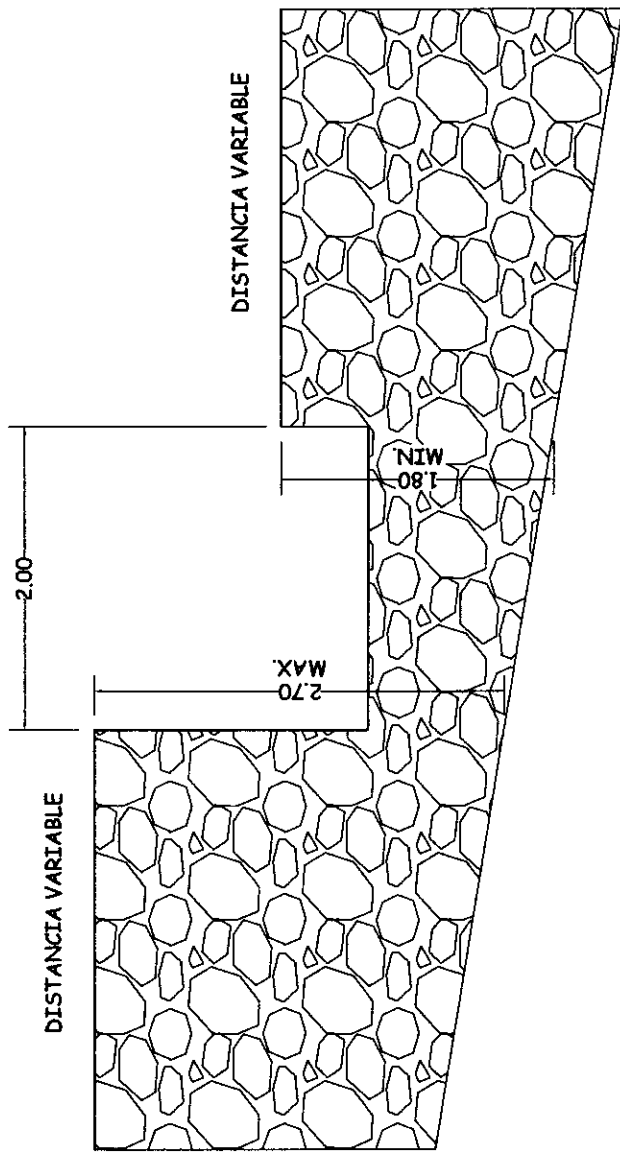
CROQUIS No 3

COTAS EN METROS



COTAS EN METROS

CROQUIS N° 4

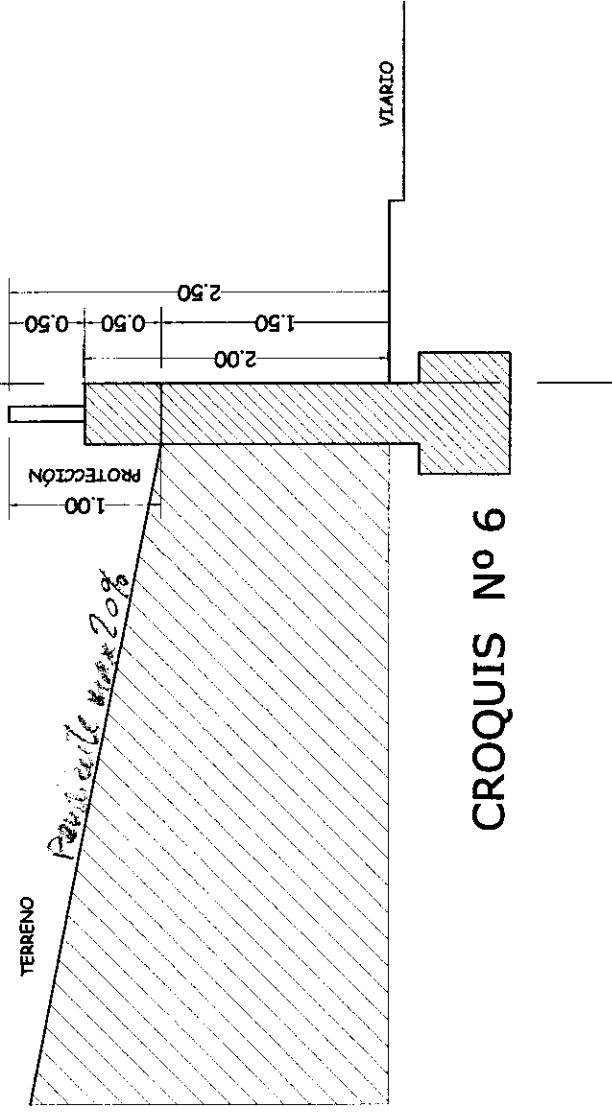


SOLIDO CAPAZ / PENDIENTE VARIABLE

CROQUIS Nº 5

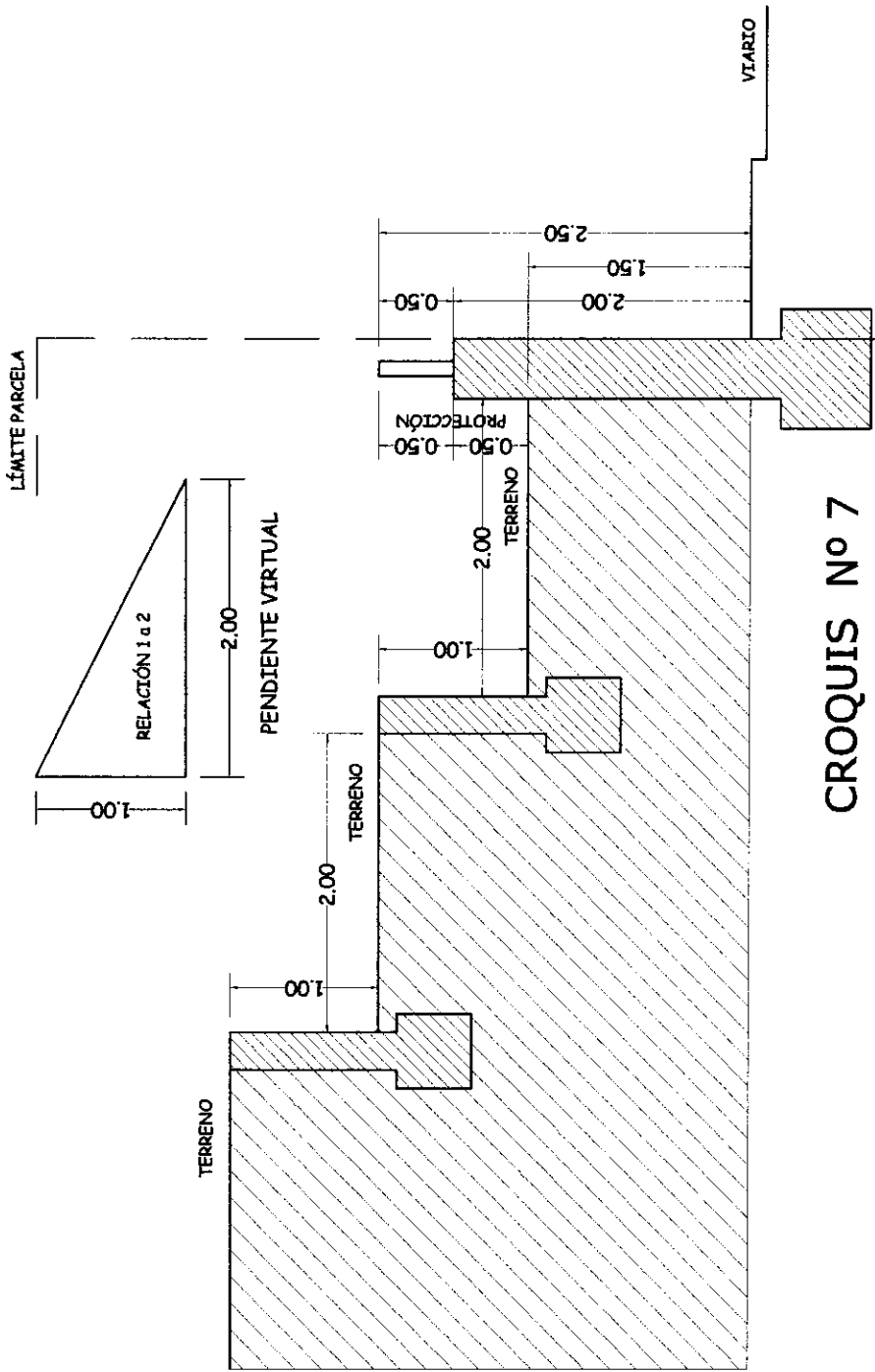
COTAS EN METROS

LÍMITE PARCELA



CROQUIS N° 6

COTAS EN METROS



CROQUIS N° 7

COTAS EN METROS